

La junta de educación reconoce el valor de la participación familiar en el éxito académico de un niño y cree que la educación de los niños es una asociación cooperativa continua entre el hogar y la escuela. Los padres y otros miembros de la familia son los primeros maestros de sus hijos; Por lo tanto, la participación continua de los padres y los miembros de la familia en el proceso educativo es muy importante para fomentar y mejorar el rendimiento educativo. Los funcionarios del sistema escolar se esforzarán por apoyar a los padres y brindarles a los padres y a los miembros de la familia oportunidades significativas para participar en los programas que ofrecen las escuelas del Título I. La junta alienta a los padres y a los miembros de la familia a participar en el diseño y la implementación de los programas y actividades con el fin de aumentar la eficacia del programa del Título I del sistema escolar para ayudar a los estudiantes a cumplir con los estándares de rendimiento estatales y locales.

A. DEFINICIÓN DE COMPROMISO DE LOS PADRES Y LA FAMILIA

A los efectos de esta política, el término “participación de los padres y la familia” significa la participación de los padres, tutores y otros miembros de la familia en una comunicación regular, bidireccional y significativa que involucre el aprendizaje de los estudiantes y otras actividades escolares, lo que incluye garantizar lo siguiente:

1. que los padres y los miembros de la familia desempeñan un papel integral a la hora de ayudar al aprendizaje de sus hijos;
2. que se aliente a los padres y miembros de la familia a participar activamente en la educación de sus hijos en la escuela; que los padres sean socios plenos en la educación de sus hijos y que los padres y los miembros de la familia estén incluidos, según corresponda, en la toma de decisiones y en los comités asesores para ayudar en la educación de sus hijos; y que el sistema escolar utilice actividades para
4. apoyar la participación de los padres y la familia en los programas del Título I.

B. ^{PAG}PROPÓSITO Y ^{PROPOSITO}ELPERACION DE ^{del}YOÉL ^{del}PROGRAMA

El programa Título I es un programa con apoyo federal que ofrece asistencia a niños con desventajas educativas y económicas para ayudar a garantizar que reciban una educación equitativa, de alta calidad y completa y cumplan con los exigentes estándares académicos del sistema escolar. El programa Título I proporciona actividades instructivas y servicios de apoyo a los estudiantes elegibles además de los proporcionados por el programa escolar regular. Las escuelas Título I calificadas funcionarán como programas para toda la escuela o programas de asistencia específicos según los criterios de elegibilidad federales. Los programas para toda la escuela brindarán apoyo integral para ofrecer mejores oportunidades para que todos los estudiantes de la escuela

Cumplir con los estándares académicos del sistema escolar. Los programas de asistencia específica brindarán servicios a los estudiantes elegibles que más necesitan asistencia en la escuela, según lo determinen los criterios objetivos establecidos por el superintendente o su designado. Los criterios de elegibilidad pueden incluir, por ejemplo, los puntajes de las pruebas estandarizadas, el criterio del maestro y los resultados de las evaluaciones preescolares y las encuestas en el hogar y la escuela.

Tanto los programas de asistencia a nivel escolar como los específicos se basarán en medios eficaces para mejorar el rendimiento estudiantil e incluirán estrategias basadas en evidencia para apoyar la participación de los padres y la familia.

DO. A ANUAL REUNIÓN Y VALORACIÓN DE PROGRAMAS

Cada año, los funcionarios escolares deben invitar a los padres de los estudiantes que participan en los programas del Título I a una reunión para explicarles los derechos de los padres, analizar los programas y las actividades que se ofrecerán con los fondos del Título I y solicitarles opiniones sobre el programa del Título I y esta política. Además, los funcionarios escolares deben brindarles a los padres y a los miembros de la familia una oportunidad significativa anualmente para evaluar el contenido y la eficacia de los programas del Título I y las políticas y planes de participación de los padres y las familias. La información recopilada en estos procedimientos se utilizará para revisar los programas del Título I y los planes de participación de los padres y las familias.

D. ESFUERZOS

PARTICIPACIÓN DE PADRES Y FAMILIAS

La junta cree que la participación de los padres y familiares del Título I en el diseño e implementación del programa del Título I aumentará la eficacia del programa y contribuirá significativamente al éxito de los niños. El personal del Título I y todo el personal del sistema escolar se esforzarán por realizar actividades de divulgación entre los padres y familiares e involucrarlos en actividades durante todo el año escolar. El superintendente se asegurará de que esta política y plan de participación de los padres y familiares a nivel del sistema se desarrolle, se acuerde y se distribuya anualmente a los padres y familiares de los estudiantes participantes. Además del plan de participación de los padres y familiares a nivel del sistema, cada escuela que participe en el programa del Título I desarrollará y distribuirá anualmente a los padres y familiares un plan escrito a nivel escolar de participación de los padres y familiares que describa los medios para implementar la política a nivel escolar, compartir la responsabilidad por el rendimiento académico de los estudiantes, desarrollar la capacidad del personal escolar y de los padres para la participación y aumentar la accesibilidad para la participación de todos los padres y familiares de los niños que participan en los programas del Título I, incluidos los padres y familiares que tienen un dominio limitado del inglés, que tienen discapacidades o que son migrantes. Los planes a nivel escolar deben involucrar a los padres en la planificación y mejora de las actividades del Título I y deben prever la distribución a los padres de información sobre los niveles esperados de rendimiento estudiantil y el desempeño académico de la escuela.

Los funcionarios escolares invitarán al personal escolar correspondiente de las escuelas privadas a que realice consultas sobre el diseño y desarrollo de sus programas a fin de brindar servicios equitativos a los estudiantes inscritos en escuelas privadas. El superintendente o su designado establecerá los procedimientos adicionales necesarios para lograr una consulta oportuna y significativa con los funcionarios de las escuelas privadas de conformidad con la ley federal. Además, los funcionarios del sistema escolar y el personal escolar del Título I harán lo siguiente:

1. involucrar a los padres y miembros de la familia en el desarrollo conjunto del programa del Título I y el plan de apoyo y mejora escolar y el proceso de revisión y mejora escolar incluyendo a los padres en el comité asesor escolar y cualquier comité que revise el programa del Título I; proporcionar coordinación, asistencia técnica y otro apoyo de varios departamentos de la oficina central necesarios para ayudar y
2. desarrollar la capacidad de todas las escuelas participantes en la planificación e implementación de actividades efectivas de participación de padres y familias que estén diseñadas para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y el desempeño escolar; coordinar e integrar estrategias de participación de padres y familias en el programa del Título I en la medida de lo posible y apropiado con las estrategias de participación de los padres establecidas en otras leyes y programas
3. federales, estatales y locales; con la participación significativa de los padres, realizar una evaluación anual del contenido y la eficacia de las políticas y el programa de participación de padres y familias del sistema escolar para mejorar la calidad académica de la escuela y ayudar a los estudiantes a cumplir con los estándares académicos del sistema escolar; esforzarse por eliminar las barreras a la
4. participación de los padres ayudando a los padres que tienen discapacidades y a los padres que están en desventaja económica, tienen un dominio limitado del inglés, son migratorios o tienen otros antecedentes o características que pueden afectar la participación; proporcionar extensión y asistencia a los padres y familiares de niños que participan en programas del Título I para que comprendan los estándares de
5. evaluación del estado, las evaluaciones utilizadas, los requisitos del Título I y todos los estándares y expectativas nacionales, estatales y locales a través de esfuerzos tales como reuniones comunitarias, publicación de información en sitios web escolares, envío de información a casa, boletines, talleres y artículos de periódicos; diseñar un pacto entre padres, estudiantes y personal escolar que establezca las
6. responsabilidades respectivas en el esfuerzo por aumentar el rendimiento estudiantil y explique cómo se desarrollará y mantendrá una asociación eficaz entre el hogar y la escuela;
- 7.

8. con la ayuda de los padres, garantizar que los maestros, el personal de apoyo educativo especializado, los directores y otro personal estén capacitados en el valor de los padres como socios en el proceso educativo y entiendan cómo trabajar con los padres, comunicarse con ellos y llegar a ellos como socios iguales en la educación;
distribuir a los padres información sobre los niveles de competencia estudiantil esperados para sus
9. hijos y el desempeño académico de la escuela, y proporcionar materiales y capacitación para ayudar a los padres a monitorear el progreso de sus hijos y trabajar con los educadores para mejorar el rendimiento a través de métodos tales como la alfabetización o el uso de tecnología, que puede incluir
10. educación sobre los daños de la piratería de derechos de autor;
coordinar e integrar, en la medida de lo posible y apropiado, los programas y actividades de participación de los padres con los programas federales, estatales y locales, incluidos los programas preescolares públicos, y realizar otras actividades en la comunidad que alienten y apoyen a los padres a participar más plenamente en la educación de sus hijos;
11. fortalecer la asociación con agencias, empresas y programas que operan en la comunidad, especialmente aquellos con experiencia en involucrar eficazmente a los padres y miembros de la familia en la educación;
12. garantizar que los padres participen en las actividades del Título I de la escuela; y brindar cualquier otro apoyo razonable para las actividades de participación de los padres del Título I según lo soliciten
13. los padres.

Y. REQUISITOS DE AVISO

Los funcionarios del sistema escolar y el personal escolar del Título I deberán proporcionar un aviso efectivo de la siguiente información según lo exija la ley. El aviso debe estar en un formato comprensible y uniforme y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan entender.

1. Programa para estudiantes de inglés Cada año, el director o su designado deberá notificar lo siguiente a los padres de los estudiantes de inglés identificados para participar en un programa educativo de instrucción de idiomas financiado por el Título I, Parte A o el Título III:
 - a. las razones de la identificación del niño;
 - b. el nivel de competencia en inglés del niño y cómo se evaluó dicho nivel;
 - do. métodos de instrucción;
 - d. cómo el programa ayudará al niño;

-
- y. los requisitos de salida del programa;

 - F. si el niño tiene una discapacidad, cómo el programa educativo de instrucción del idioma cumple con los objetivos del programa educativo individualizado (IEP) del niño; cualquier otra información necesaria para informar eficazmente a los padres sobre el programa y los derechos de los padres con respecto a la inscripción, remoción y selección de un programa para estudiantes de inglés; y notificación de reuniones regulares con el propósito de formular y responder a las recomendaciones de los padres.
- gra
mo.
- yo.
2. Informe del sistema Cada año, los funcionarios del sistema escolar deben distribuir a todos los padres, escuelas y el público un informe del sistema escolar que contenga información sobre el sistema escolar y cada escuela, incluyendo, entre otros:
- a. la siguiente información, tanto en forma agregada como desagregada por categoría: logros estudiantiles, tasas de graduación, desempeño en otros indicadores de calidad escolar y/o éxito estudiantil, el progreso de los estudiantes hacia el cumplimiento de las metas a largo plazo establecidas por el estado, el desempeño estudiantil en las medidas de clima y seguridad escolar y, según esté disponible, la tasa de inscripción en educación postsecundaria; el desempeño del sistema escolar en evaluaciones académicas en comparación con el estado en su conjunto y el desempeño de cada escuela en evaluaciones académicas en comparación con el estado y el sistema escolar en su conjunto; el porcentaje y número de estudiantes que:
 - d
 - o.
 - yo. evaluados, evaluados mediante evaluaciones alternativas,
 - ii. involucrados en programas de cursos preescolares y acelerados, y
 - iii. estudiantes de inglés que logran competencia;
 - iv.
 - d. los gastos por alumno de los fondos federales, estatales y locales;
 - yo y las calificaciones de los docentes.
 - .

3. Cualificaciones de los docentes

- a. A principios de cada año, los funcionarios del sistema escolar deberán notificar a los padres de los estudiantes que participan en programas del Título I sobre el derecho a solicitar cierta información sobre las calificaciones profesionales de los maestros y paraprofesionales del aula del estudiante que brindan servicios al niño (consulte la política 7820, Archivos de personal).
- b. El director o la persona designada de una escuela del Título I deberá proporcionar un aviso oportuno para informar a los padres que su estudiante ha sido asignado o ha sido enseñado durante al menos cuatro semanas consecutivas por un maestro que no cumple con los requisitos de certificación o licencia estatal aplicables en el nivel de grado o área temática en la que el maestro ha sido asignado.

4. Derechos de los padres y oportunidades de participación

- a. Cada año, el director o la persona designada de una escuela del Título I deberá notificar a los padres sobre la política escrita de participación de los padres y la familia de la escuela, el derecho de los padres a participar en la escuela de su hijo y las oportunidades para que los padres y los miembros de la familia participen en la escuela. Cada año, el director o la persona designada de una escuela del Título I deberá notificar a los padres sobre su derecho a solicitar información sobre la participación de los estudiantes en las evaluaciones requeridas por el estado.
- b.

F. ENSITIO
ELECTRÓNICO D DISTRIBUCIÓN DE INFORMACIÓN

Cada año, los funcionarios del sistema escolar deberán publicar en el sitio web del sistema escolar y, cuando sea posible, en el sitio web de cada escuela:

1. la libreta de calificaciones descrita en la subsección E.2, arriba; e información sobre
2. cada evaluación requerida por el estado y, cuando sea posible, por el sistema escolar, organizada por nivel de grado. La información debe incluir:
 - a. el tema evaluado; el propósito para el cual se diseña y utiliza
 - b. la evaluación; la fuente del requisito para la evaluación;
 - c.

- d. si está disponible, la cantidad de tiempo que los estudiantes dedicarán a realizar las evaluaciones y el cronograma de las mismas; y si está disponible, el tiempo y el formato para distribuir los resultados.
- y.

El superintendente desarrollará los procedimientos administrativos necesarios para implementar los requisitos de esta política. Referencias legales: Ley de Educación Primaria y Secundaria, en su forma enmendada, 20 U.S.C. 6301 et seq., 34 C.F.R. pt. 200

Participación de los padres: padres (política 1310/4002), Metas y objetivos del programa educativo (política 3000), Desarrollo del plan de estudios (política 3100), Expedientes personales (política 7820)
Adoptada: 7 de mayo de 2004 Revisada: 12 de enero de 2016; 13 de junio de 2017